**SCI-616-2012**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, Rector Ing. Marcela Arguedas, Presidenta Directorio de la AIRMSc. Juan Carlos Carvajal, CoordinadorComisión permanente de defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno que coordina acciones a lo interno y a nivel de las otras universidades públicas |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **16 de agosto del 2012** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2778, Artículo 9, del 16 de agosto del 2012. Atención del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 288-12, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo No. 8, realizada el jueves 24 de mayo del 2012, “Autonomía: Principios y lineamientos vinculantes”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 30 de setiembre del 2008 se celebró la sesión ordinaria 69-08 de la Asamblea Institucional Representativa, en la que se aprobó la procedencia de la propuesta base denominada: “Orientaciones Generales del Instituto Tecnológico en materia de Autonomía Universitaria, Autogobierno, Rendición de Cuentas, Clima Organizacional y Consejo Institucional y Conformación de la Comisión de Defensa de la Autonomía”. La propuesta aprobada dice:

*“****1.*** *El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución de educación superior pública, asume la responsabilidad con las futuras generaciones de heredarles una institución universitaria autónoma y comprometida con la construcción de una sociedad costarricense más justa y equitativa.*

1. *La lucha continua y permanente por la autonomía universitaria se logra por medio del trabajo, del compromiso con la sociedad, la transparencia y con la rendición de cuentas.*
	1. *Como afirma la segunda proclama de “Declaración sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe” de la UNESCO (1998): “el conocimiento es un bien social que sólo puede ser generado, transmitido, criticado y recreado, en beneficio de la sociedad, en instituciones plurales y libres, que gocen de plena autonomía y libertad académica, pero que posean una profunda conciencia de su responsabilidad y una indeclinable voluntad de servicio en la búsqueda de soluciones a las demandas, necesidades y carencias de la sociedad, a la que deben rendir cuentas como condición necesaria para el pleno ejercicio de la autonomía.*
	2. *La educación superior podrá cumplir tan importante misión en la medida en que se exija a sí misma la máxima calidad, para lo cual la evaluación continua y permanente es un valioso instrumento”.*
2. *Los acuerdos del III Congreso Institucional aprobados por la AIR en las sesiones del 5, 6 y 7 de junio del 2007, particularmente aquellas que sitúan a las personas (especialmente las resoluciones 1.3, 2, 3 y 4) como el recurso más valioso de la nación y de la institución, y por tanto, preferencial, al tiempo que promueve un clima institucional armonioso. Ambas condiciones son fundamentales para que el ITCR puede cumplir la misión social que le ha sido encomendada.*

***Considerando que****:*

1. *Hay una tendencia a recurrir a órganos externos a la Institución, como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, para resolver las diferencias que deberían ser solucionadas a lo interno de la Institución. Este tipo de consultas amenazan la Autonomía Universitaria, abriendo la posibilidad de que dicha autonomía sea gradualmente cercenada.*
2. *Sin mayor análisis, en la Institución se han estado aplicando leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa cuyo efecto ha sido el entrabamiento de los procesos administrativos y el funcionamiento general de la Institución.*
3. *Lo anterior ha creado un clima institucional inestable y de inseguridad laboral.*
4. *Hay incompatibilidad entre las decisiones tomadas por los órganos superiores y los acuerdos del III Congreso Institucional en varios aspectos, como la promoción del liderazgo en la Institución y el establecimiento de la investigación como eje fundamental de la academia.*
	1. *Algunas decisiones adoptadas, por ejemplo, el pago de seguros de fidelidad para los que coordinan proyectos así como el exceso de controles sobre las personas que ejercen las direcciones, constituyen un desestimulo que puede convertirse en obstáculo para alcanzar los objetivos institucionales.*
5. *Es imperiosa la necesidad de adoptar una posición decidida en defensa y consolidación del Instituto Tecnológico de Costa Rica como “institución de cultura superior” con autonomía plena, en el marco de una lucha con el resto de las universidades públicas*

***Acuerda:***

1. ***Aprobar las siguientes orientaciones institucionales vinculantes en temas de autonomía, rendición de cuentas, autogobierno, clima institucional y quehacer del Consejo Institucional y otros órganos superiores.***
	1. ***Orientaciones respecto de la autonomía universitaria.***
2. *La autonomía universitaria debe entenderse en referencia a lo establecido en el artículo 84 de la Constitución Política, que dice, “La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”. Esta autonomía plena y especial ha sido reafirmada reiteradamente por la Sala Constitucional en diferentes votos, como el 1313-92.*
3. *Los principios de constitucionalidad y de legalidad, deben entenderse en el sentido de que los órganos externos a las universidades, como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y el Poder Legislativo, pueden interferir en la Universidad únicamente en aquellos ámbitos en los que la Constitución Política expresamente lo señale.*

*Lo anterior, siempre y cuando no entre en conflicto con los principios y derechos fundamentales consignados en la misma Constitución y en los tratados y convenios internacionales de derechos humanos.*

1. *Las normas que emita la Asamblea Legislativa y que la institución considere importante incorporar debe hacerlo siempre de manera supletoria o complementaria, es decir, solo en aquellos casos en los que no exista norma interna o que la misma sea insuficiente.*

*Estas normas del legislador no pueden imponer limitaciones a las facultades constitucionales conferidas a la Institución. Nunca una ley externa puede utilizarse para modificar la estructura organizativa institucional. Cualquier cambio en la estructura debe ser de conocimiento obligatorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

1. *La defensa y consolidación de la autonomía universitaria debe hacerse teniendo presente la responsabilidad de la generación actual de heredar una universidad más comprometida con la sociedad costarricense, con la transparencia, con la rendición de cuentas y con el uso óptimo de sus recursos.*
2. *La autonomía especial que gozan las universidades, debe ser el marco de referencia para resolver a lo interno de la institución cualquier diferencia interpretativa, o de otra naturaleza, a través de las instancias y órganos con poder decisorio sobre estos temas.*
3. *Las consultas vinculantes en aspectos que puedan comprometer la autonomía universitaria deben ser aprobadas previamente por la Asamblea Institucional Representativa.*
4. *La Auditoría Interna, en uso pleno de sus facultades, puede hacer consultas a órganos externos, siempre y cuando estas consultas se hagan con carácter no vinculante.*
	1. ***Orientaciones respecto al autogobierno***
5. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene una estructura organizativa con un alto nivel participativo y democrático, consignado en el Estatuto Orgánico. Lo anterior en armonía con la Constitución Política de la República. Este carácter democrático y participativo debe ser profundizado.*
6. *La máxima autoridad decisoria en la Instituto es la Asamblea Institucional y sus competencias no pueden ser disminuidas.*
7. *La toma de decisiones debe respetar los ámbitos de competencia de los órganos especializados institucionales salvo en aquellos casos en los que el Estatuto Orgánico establezca de manera expresa lo contrario.*
8. *La comunicación entre los distintos órganos, entre estos y los miembros de la comunidad institucional debe reforzarse, para que el quehacer institucional sea más efectivo*
	1. ***Orientaciones de control interno, transparencia y rendición de cuentas***
9. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene un compromiso ineludible con la pertinencia, la calidad, la evaluación, la información oportuna, la administración estratégica y la internacionalización, con una clara conciencia de responsabilidad ética y de rendición de cuentas.*

1. *La autonomía es un signo de madurez académica, intelectual y ética. La sociedad costarricense nos ha privilegiado lo que implica un mayor nivel de exigencia en nuestras acciones. Debemos guiarnos por el principio “el que más conoce, más se le exige”. No hay autonomía sin rendición de cuentas.*
2. *El control interno es fundamental para alcanzar, de la manera más efectiva, los objetivos institucionales. En este sentido, el control no es un fin en sí mismo, sino un medio para que la Institución sea más efectiva en el cumplimiento de sus deberes.*
3. *El sistema de control interno que adopte la institución debe respetar la estructura organizativa consignada en nuestro Estatuto Orgánico. De igual manera, cualquier sistema debe reafirmar las prácticas institucionales exitosas de control interno.*
	1. ***Orientaciones sobre el respeto a la Comunidad Institucional***
4. *La Asamblea Institucional Representativa reitera lo aprobado en el III Congreso Institucional en el sentido de que el ser humano es el recurso más valioso que posee la institución.*
5. *La promoción de la solución pacífica de los conflictos debe prevalecer en la Institución sobre cualquier otra alternativa de solución, salvo casos calificados.*
6. *El control interno, aunque fundamental, no puede estar por encima de los miembros de la Comunidad Institucional. Esta orientación se adopta como eje de desarrollo institucional.*
7. ***Conformar una Comisión permanente de Defensa de la Autonomía Universitaria y autogobierno que coordine las acciones a lo interno y a nivel de las otras universidades públicas.****”*
8. Cabe resaltar la tercera orientación del apartado de autogobierno que señala que la toma de decisiones debe respetar los ámbitos de competencia de los órganos especializados institucionales, siempre en concordancia con el Estatuto Orgánico. Este respeto al campo de acción de las instancias es la garantía de un gobierno ordenado y de un trabajo institucional armónico.
9. El 07 de octubre de 2008, el Directorio publica mediante correo electrónico, los resultados de las votaciones efectuadas durante la Sesión 69-08 de la Asamblea Institucional Representativa. En el caso de la propuesta Orientaciones Generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en materia de Autonomía Universitaria, Autogobierno, Rendición de  Cuentas, Clima Organizacional y Consejo Institucional y Conformación de la Comisión de Defensa de la Autonomía, se consigna el resultado y una nota que dice: *“Acción a seguir: El Directorio integrará una comisión de análisis para que presenten la propuesta en marzo 2009”*. Dicha nota se basa en una decisión del Directorio que no fue aprobada por el pleno de la AIR. Adicionalmente y tomando como base el acuerdo 2, quedó establecido que la conformación de la comisión permanente con un fin específico, era la acción que correspondía ejecutar.
10. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 009-09, Artículo No. 5, realizada el 15 de abril del 2009, tomó el siguiente acuerdo:

***“POR TANTO, SE ACUERDA:***

1. *Integrar la Comisión que atenderá la propuesta sobre Orientaciones Generales del Instituto Tecnológico en materia de Autonomía Universitaria, Autogobierno, Rendición de Cuentas, Clima Organizacional y Consejo Institucional y Conformación de la Comisión de Defensa de la Autonomía, con los siguientes funcionarios:*
	1. *Ing. Rolando Fournier,*

 *CIVCO*

* 1. *M.Sc. Celso Vargas Elizondo,*

 *Escuela Ciencias Sociales*

* 1. *Fis. Juan Carlos Lobo Zamora,*

 *Escuela de Física*

* 1. *Juan Carlos Carvajal,*

 *CIT*

* 1. *Máster Adriano Corrales,*

 *Escuela de Cultura y Deporte*

* 1. *Oscar Leandro Chaves Jiménez*

 *Escuela de Ciencias y letras*

* 1. *Julio Morera Hidalgo*

 *Miembro del Directorio de la AIR*

* 1. *Dos representantes del Consejo Institucional*
1. *Solicitar al Consejo Institucional nombrar dos representantes para que se integren y participen en dicha Comisión.*
2. *Informar al Directorio de la A.I.R. el nombre de su representante a más tardar el jueves 30 de abril del año en curso.*
3. *Comunicar acuerdo.* ***ACUERDO FIRME****.”*
4. Dicha Comisión entregó una propuesta base al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, para obtener la procedencia y ser presentada en la Sesión Ordinaria N°81-2012, del 28 de marzo del 2012. La propuesta propone principios y lineamientos vinculantes para el ejercicio de la autonomía universitaria en el ITCR, con sus respectivas acciones, responsables, indicadores de cumplimiento y plazos. El Directorio de la AIR en la Sesión Extraordinaria N°278-2012, luego de determinar la complejidad de la propuesta, acordó solicitar a los integrantes de la Comisión Autonomía Universitaria el retiro de la misma, para realizar un proceso de consulta a nivel institucional. El Directorio procede a enviar la propuesta a los entes involucrados en las diferentes acciones mencionadas en la propuesta.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio DAIR-148-2012, suscrito por la Ing. Marcela Arguedas, Presidenta del Directorio de la AIR, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el Comunicado de Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°288-12, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo N°8, realizada el jueves 26 de abril del 2012 y que adquirió firmeza en la Sesión Ordinaria N°290, realizada el jueves 24 de mayo del 2012, “Autonomía: Principios y lineamientos vinculantes”, como sigue:

*“ 1) Enviar la propuesta de Autonomía Universitaria presentada por la Comisión de Análisis, a cada uno de los entes involucrados en las diferentes acciones mencionada en la propuesta, para hacerla de su conocimiento y recibir observaciones.*

1. *Definir el viernes 27 de julio del 2012, como último día para que los entes consultados entreguen sus observaciones en la Secretaría de la AIR en forma impresa y electrónica a la dirección de correo electrónico rmorales@itcr.ac.cr.”*
2. En la Sesión No. 2768, del 31 de mayo del 2012, el Consejo Institucional traslada el precitado acuerdo a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Comisión de Planificación y Administración, para su análisis y respectivo dictamen.
3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en las Minutas No. 356-2012 y 358-2012, celebradas el lunes 16 de julio del 2012 y lunes 30 de julio del 2012, analizó el acuerdo, pero se presentaron dudas y se dispuso solicitar al Directorio de la AIR, una prórroga al Consejo Institucional.
4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2777, Artículo 10, del 8 de agosto del 2012, tomó el siguiente acuerdo:

*“****a.****Solicitar prórroga al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, al 17 de agosto del 2012, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 288-12, del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, Artículo No. 8, realizada el jueves 24 de mayo del 2012, para remitir las observaciones a la propuesta “Autonomía: Principios y lineamientos vinculantes”.*

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según consta en la Minuta No. 360 de la reunión extraordinaria, celebrada el 9 de agosto del 2012, continuó el análisis del acuerdo del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y considera que si bien la propuesta es clara y consistente con algunas acciones institucionales que se vienen realizando, incumple con la tercera orientación del apartado de autogobierno, al llevar a aprobación de la AIR aspectos que corresponden a la Administración Activa del ITCR y al Consejo Institucional. Por lo anterior dispuso elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

**ACUERDA:**

1. Oponerse a la propuesta base sobre “ Principios y lineamientos vinculantes para el ejercicio de la autonomía universitaria en el ITCR”.
2. Solicitar audiencia al Directorio de la AIR y a la “Comisión permanente de defensa de la Autonomía Universitaria y Autogobierno que coordina acciones a lo interno y a nivel de las otras universidades públicas”; para referirse a la propuesta base citada en el inciso a).
3. Recomendar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que dada la calidad del trabajo desarrollado por la Comisión Especial, esta información sea trasladada a la Comisión de Reforma del Estatuto Orgánico y al Consejo Institucional para lo que resulte pertinente.
4. Instar al Directorio de la AIR que proceda a conformar la Comisión de Autonomía Universitaria, creada mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 69-08 del 30 de setiembre del 2008, para que coordine las acciones a lo interno y externo del ITCR en esta importante materia.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

BSS/vvl

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vic. de Administración****Vic. de Investigación y Extensión****Vic. de Docencia****VIESA** **Oficina de Planificación Institucional** | **Dirección Centro Académico****Oficina de Comunicación y Mercadeo****Auditoría Interna****Oficina de Asesoría Legal** **FEITEC** **Centro de Archivo y Comunicaciones** |

 |  |